



Resolución Directoral Regional

Nº 3856 -2018-DRELM

Lima, 06 Jul. 2018

VISTOS: los expedientes N° 73232-2017-DRELM y N° 81821-2017, los Informes N° 230-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP, 126-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, 2370-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 415-2017-DRELM de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Centro Cultural “DINÁMICA”, con el objeto de establecer vínculos de mutua colaboración para promover la capacitación pedagógica de los docentes y mejorar la calidad educativa del país;

Que, con fecha 26 de octubre de 2017, la representante legal del Centro Cultural “DINÁMICA” solicitó la prórroga del plazo del referido Convenio. Asimismo, el 06 de diciembre de 2017 presentó el Informe Final acerca del “Programa de Formación Continua en Educación Inicial”, con acompañamiento a distancia y soporte tecnológico que se brindó durante los meses de abril a noviembre del 2017. Además, con fecha 15 de enero de 2018 presentó el Anexo I – “Lista de participantes y encuesta de satisfacción” como complemento al Informe Final;

Que, con Informe N° 230-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP de fecha 17 de mayo de 2018, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, emitió opinión técnica pedagógica favorable sobre el proyecto de Adenda del referido Convenio, toda vez que el “Programa de Formación Continua en Educación Inicial” fortalece la labor de los docentes, al promover estrategias para estructurar y desarrollar de manera atractiva y coherente sus actividades, logrando un aprendizaje significativo en niños de 3 a 5 años de las escuelas focalizadas;

Que, a través del Informe N° 126-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP del 22 de junio, la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable para suscribir la Adenda del mencionado Convenio, precisando que la propuesta de Adenda al convenio aporta al Pilar N° 02 - “Revalorización de la Carrera docente de

aprendizajes” de las Orientaciones “La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021”. Además, respecto al financiamiento señala que no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de la DRELM, las UGEL e instituciones educativas;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU vigente desde el 02 de junio de 2015, señala que esta Dirección Regional tiene como una de sus funciones, suscribir convenios relacionados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, en el ámbito de su competencia;

Que, las Orientaciones del Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, establecen las orientaciones para la elaboración, aprobación, suscripción, ejecución y renovación de los Convenios a ser suscritos por la DRELM y las UGEL conforme a sus atribuciones; asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas sean uniformes y coadyuven con la misión, objetivos y fines institucionales de la Entidad, concordantes con los objetivos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 2370-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 03 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal de suscribir la Segunda Adenda del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Centro Cultural “DINÁMICA”;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, las Orientaciones para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, y el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Adenda del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Centro Cultural “DINÁMICA”, la cual obra como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM el registro y seguimiento de la Adenda, y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM,

notifique la presente Resolución y un ejemplar de la Adenda suscrita al Centro Cultural "DINÁMICA", de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, remita copias de la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
HCCPCH/J.OAJ
MGCR/Abog.

Código : 030718172
Clave : E3FD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA Y EL CENTRO CULTURAL “DINÁMICA”**

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **CENTRO CULTURAL DINÁMICA**, a quien en adelante se le denominará **EL CENTRO**, identificado con RUC 20600438728, con domicilio legal en la Calle Los Cedros 432 San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada para estos efectos por su representante legal, la señora **MARISOL BELLATIN VINGERHOETS**, identificada con DNI 10613045, según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica 13435672 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, a quien en adelante se le denominará **LA DRELM**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce No 412 – Santa Catalina, La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Regional de Educación, señora **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**, identificada con DNI N° 09906473, designada mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de enero de 2017, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre **LA DRELM** y **EL CENTRO**, con plazo de vigencia de un (1) año, a fin de establecer vínculos de mutua colaboración para promover la capacitación pedagógica de los docentes y por consiguiente mejorar la calidad educativa del país.



Dentro de este contexto, **LA DRELM** y **EL CENTRO** expresaron su intención de colaborar mutuamente en el desarrollo y certificación del programa formativo para educación inicial que comprende los cursos “Matemáticas en Acción” – “El proceso del trabajo por sectores” – “Estrategias de adaptación para docentes de instituciones educativas”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda, **LA DRELM** y **EL CENTRO** acuerdan ampliar el plazo de vigencia de dicho Convenio, por tres (3) años adicionales, desde el 17 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2021, manteniendo la vigencia de todas las demás cláusulas contenidas en el Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 3.1 Mediante la presente Adenda, **LA DRELM** y **EL CENTRO** acuerdan aumentar el número de horas del Programa de Formación Continua en Educación Inicial.
- 3.2 **LA DRELM** y **EL CENTRO** acuerdan desarrollar un programa de formación continua en Coordinación Pedagógica para el nivel inicial llamado “Acompañame”, con acompañamiento a distancia y soporte tecnológico. Este programa contempla 200 horas, teniendo 64 horas presenciales (16 sesiones presenciales de 4 horas cada una) y 136 horas de estudio a distancia y prácticas en aula con soporte de un tutor virtual.
- 3.3. Modificar la Cláusula Quinta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional:



“CLAUSULA QUINTA: Compromisos de EL CENTRO:

EI CENTRO se compromete a:

- a) Brindar la infraestructura para el desarrollo de ambos programas formativos.
- b) Elaborar el diseño y desarrollo de dichos programas
- c) Llevar a cabo la inscripción de los participantes en el programa formativo.
- d) Desarrollar el programa fuera de los horarios regulares de enseñanza y horario de trabajo.
- e) Realizar el pago de las remuneraciones por docencia y cualquier otro gasto que se genere como parte del desarrollo de los programas de formación.
- f) **EL CENTRO** entregará a la **DRELM** la lista de participantes seleccionados y los expedientes completos de cada estudiante, considerando el reporte de calificaciones y estado de aprobación o desaprobación del curso para el proceso de certificación.



CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **EL CENTRO** y **LA DRELM** permanecen inalterables, con excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos (2) ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los⁰⁶ días del mes de**JUL**..... del 2018.




SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA




MARISOL BELLATIN VINGERHOETS
Representante Legal
Centro Cultural DINÁMICA

